



Resolución Directoral N° 044 -2019-MIDIS/P65-DE

Lima, 02 MAYO 2019

VISTOS:

El Oficio N° 01967-2019-MIDIS/P65-DE del 26 de abril de 2019 emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el Informe N° 000166-2019-MIDIS/PNADP-URH del 30 de abril de 2019 emitido por la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" y el Informe N° 000194-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 30 de abril de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" formalizándose mediante Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS, su creación como la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" adscrita al Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que determina su estructura orgánica, describe sus funciones generales y específicas y sus procesos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MIDIS, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el cual contempla el cargo estructural de Jefe/a de la Unidad de Comunicación e Imagen, considerado como cargo de confianza;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, en su Primera Disposición Complementaria Final - "Contratación de Personal Directivo" dispone que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS, dispuso que la gestión y ejecución de los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social "JUNTOS", "CONTIGO" y "Pensión 65", se encuentre a cargo de la Unidad Ejecutora 009 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Asimismo el artículo 2 dispuso que la ejecución de las actividades de la citada Unidad Ejecutora, se realicen a través de la actual estructura organizacional y funcional del Programa "JUNTOS";

Que, mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 011-2019-MIDIS/PNADP-DE y N° 012-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 11 de enero de 2019, se encargó a la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", respectivamente, las competencias correspondientes a las funciones establecidas en los artículos 19 y 15 del Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, respecto al Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO y al Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSION 65, que se encuentran a cargo de la Unidad Ejecutora 009;



Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2019-MIDIS/P65-DE del 22 de abril de 2019, la servidora María Luz Mines Antúnez – Especialista en medios de comunicación de la Unidad de Comunicación e Imagen, asumió la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”;

Que, mediante el Oficio N° 01967-2019-MIDIS/P65-DE del 26 de abril de 2019, la Dirección Ejecutiva de este Programa comunicó al Programa “JUNTOS” la decisión de designar a la servidora María Luz Mines Antúnez como Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen;

Que, mediante el Informe N° 000166-2019-MIDIS/PNADP-URH del 30 de abril de 2019 y el Informe N° 000194-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 30 de abril de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica, se estima viable la emisión del acto administrativo de designación, así la conclusión de la suplencia indicada;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS;

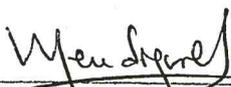
SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA el 30 de abril de 2019, la suplencia de funciones de la servidora María Luz Mines Antúnez – Especialista en medios de comunicación de la Unidad de Comunicación e Imagen como Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”; dispuesta mediante la Resolución Directoral N° 041-2019-MIDIS/P65-DE.

Artículo 2.- DESIGNAR a la profesional **MARÍA LUZ MINES ANTÚNEZ** en el Cargo de Confianza de **Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen** del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, a partir del 01 de mayo de 2019.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”, así como en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA

